



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 27 JUL 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1509, VISTOS: El Contrato denominado "Compra e Instalación Cortinas Roller Proyecto FNDR "Construcción Sede Adulto Mayor - Discapacidad y Obras Complementarias", suscrito con fecha 13 de julio de 2020, entre la empresa Paola Alejandra Núñez Inostroza y Venta al Por Menor E.I.R.L. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Contrato denominado "Compra e Instalación Cortinas Roller Proyecto FNDR "Construcción Sede Adulto Mayor - Discapacidad y Obras Complementarias" celebrado entre la empresa Paola Alejandra Núñez Inostroza y Venta al Por Menor E.I.R.L. y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 13 de julio de 2020.

CONTRATO
"COMPRA E INSTALACIÓN CORTINAS ROLLER" proyecto FNDR
"CONSTRUCCIÓN SEDE ADULTO MAYOR-DISCAPACIDAD Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

PAOLA ALEJANDRA NUÑEZ INOSTROZA Y VENTA AL POR MENOR E.I.R.L.

En Concón, a 13 de julio del año 2020, comparecen por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **PAOLA ALEJANDRA NUÑEZ INOSTROZA Y VENTA AL POR MENOR E.I.R.L.**, Rut número setenta y seis millones trescientos setenta y tres mil trescientos cuatro guión uno, representada legalmente por doña **PAOLA ALEJANDRA NUÑEZ INOSTROZA**, chilena Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] s

f

ambos con domicilio en calle Los Manantiales número novecientos cincuenta y cinco, Local 103, comuna de Concón, en adelante denominado "el Proveedor", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio mil doscientos sesenta, de fecha 03 de junio de 2020, se aprueba la ficha de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha 07 de julio de 2020, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **PAOLA ALEJANDRA NUÑEZ INOSTROZA Y VENTA AL POR MENOR E.I.R.L.** por obtener el mejor puntaje; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil cuatrocientos cuarenta y ocho, de fecha nueve de julio de dos mil veinte, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **PAOLA ALEJANDRA NUÑEZ INOSTROZA Y VENTA AL POR MENOR E.I.R.L.** la licitación pública denominada "**COMPRA E INSTALACIÓN CORTINAS ROLLER**" proyecto FNDR "**CONSTRUCCIÓN SEDE ADULTO MAYOR-DISCAPACIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**".

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **PAOLA ALEJANDRA NUÑEZ INOSTROZA Y VENTA AL POR MENOR E.I.R.L.**, el servicio licitado denominado "**COMPRA E INSTALACIÓN CORTINAS ROLLER**" proyecto FNDR "**CONSTRUCCIÓN SEDE ADULTO MAYOR-DISCAPACIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, técnicas y demás antecedentes de la licitación, especialmente deberá dar estricto cumplimiento a la entrega de las cortinas adquiridas por el municipio en los plazos y lugares señalados en las bases para dichos efectos. La adquisición de cortinas al proveedor consistente en la entrega de la cantidad que se describen en el cuadro que a continuación se indica:

Oficina 1	6	VENTANA 1	2.978
		VENTANA 2	3.066
		VENTANA 3	3.351
		VENTANA 4	3.176
		VENTANA 5	1.795
		VENTANA 6	1.754
Oficina 2	1	VENTANA 1	1.823
Pasillo	2	VENTANA 1	3.107
		VENTANA 2	3.053
Oficina 3	1	VENTANA 1	1.823
Oficina 4	3	VENTANA 1	1.755
		VENTANA 2	3.894
		VENTANA 3	3.894
Pasillo	1	VENTANA 1	1.890
Salón Espera	2	VENTANA 1	1.849
		VENTANA 2	1.877
Cocina	2	VENTANA 1	1.822.
		VENTANA 2	1.822

Salón Grande	6	VENTANA 1	3.450
		VENTANA 2	3.450
		VENTANA 3	3.450
		VENTANA 4	3.570
		VENTANA 5	1.960
		VENTANA 6	1.960

Sala Fonoaudiólogo	2	VENTANA 1	1.904
		VENTANA 2	1.848
Oficina 1	2	VENTANA 1	2.044
		VENTANA 2	2.338
Oficina 2	2	VENTANA 1	1.848
		VENTANA 2	2.030
Salón Grande	4	VENTANA 1	1.918
		VENTANA 2	1.974
		VENTANA 3	1.960
		VENTANA 4	1.960

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. La Municipalidad de Concón pagará al proveedor de las cortinas la suma total de \$ **3.235.424.- (tres millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos) impuesto incluido.** El plazo del pago de la factura será de 30 días corridos, contados desde la recepción conforme del bien adquirido. El pago se realizará en la Dirección de Administración y Finanzas del Gobierno Regional V región. Previa certificación de conformidad por parte del Unidad Técnica (I. Municipalidad de Concón).

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO. El plazo de la ejecución del servicio comprendido para esta contratación será de **5 días hábiles**, desde la aceptación de la Orden de Compra, dada la contingencia de la pandemia.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Municipalidad de Concón a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato.

SÉXTO: GARANTÍA DE RESGUARDO DEL OPORTUNO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata, a favor de Gobierno Regional V región, Rut.: setenta y dos millones doscientos treinta y cinco mil cien guión dos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.886 y su reglamento por un monto **equivalente al 5% del monto considerando los productos adjudicados en la presente licitación.** Con una vigencia contra la recepción conforme de los productos a adquirir (estimados dentro de un plazo de 30 días una vez emitida la Orden de compra correspondiente), la duración deberá ser hasta la recepción conforme de lo adquirido.

SÉPTIMO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el prestador de servicios y los demás antecedentes técnicos del

servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Proveedor declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento.

OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometándose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato se podrá resolver, y de esta forma, terminar de manera anticipada por las siguientes causas: a) Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Proveedor, c) Estado de notoria insolvencia del Proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, d) Por la incapacidad del Proveedor para seguir adelante con la ejecución del contrato derivado de problemas internos, huelga de sus trabajadores, quiebra, entre otros, e) Por la no solución por parte del Proveedor dentro de los plazos convenidos de los reparos que les sean formulados por escrito por parte de la Municipalidad de Concón, f) Por otras causales que se señalen en las bases o en el Contrato respectivo.

DÉCIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del contratante y cinco en poder del Municipio.

**PAOLA NUÑEZ INOSTROZA E.I.R.L.
PROVEEDOR
PAOLA NUÑEZ INOSTROZA
REPRESENTANTE LEGAL**

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE**

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ANA ESPINOZA GSBOT

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

FAT/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Secretaria de Planificación Comunal.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado